

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191778

SANTIAGO, 20 de octubre de 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial N° 357 de fecha 11 de febrero de 2014 del Departamento de Policía Internacional, que la extranjera **Adelina DE LA ROSA ARAUJO**, de nacionalidad dominicana, ingresó a Chile de manera clandestina; b) Que mediante Oficio N°1509 de fecha 31 de marzo de 2015 de la Intendencia Regional Metropolitana, recomienda regularizar la situación migratoria de la extranjera en comento, fundándose en que tiene un hijo de nacionalidad chilena y una pareja con visa temporaria, y que acredita sustento económico, todo lo cual se documenta por el correspondiente Certificado de Nacimiento y declaración jurada de expensas de su conviviente y padre de su hijo; c) Que, mediante Certificado de Nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, consta que la extranjera en comento es madre de un menor de nacionalidad chilena, nacido en Santiago con fecha 14 de febrero de 2014; d) Que, se ha tenido en cuenta el principio de reunificación familiar y el interés superior del niño; e) Que consta de Minuta N° 434, de 21 de abril de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la extranjera en mención, no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra; f) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13 y 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 13 y 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

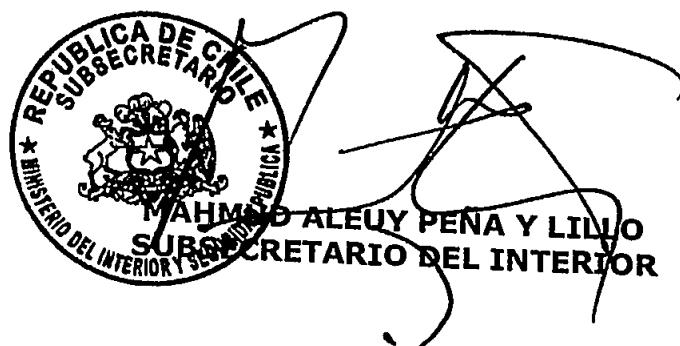
1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Adelina DE LA ROSA ARAUJO**, de nacionalidad dominicana, documento de identidad N° SC7602809.

2.- **OTORGASE** visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

